



DECRETO DE ALCALDÍA

DOÑA LUISA OSORIO VICHO, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA,

CONSIDERANDO que está próxima la celebración de la Feria de la Dehesa del año 2022, en concreto los días 4 y 5 de junio de 2022.

Atendiendo las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las condiciones de adjudicación mediante Subasta de las cinco barras que se instalarán durante la Feria de la Dehesa 2022:

- a) Cuatro barras en la Plaza de la Constitución (entre los dos Paseos).
- b) Una barra en el Parque de los Patos

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE CINCO BARRAS EN LA FERIA DE LA DEHESA 2022

1.- Objeto. - Instalación y explotación de las cinco barras que se instalarán en la Plaza de la Constitución, durante la Feria de la Dehesa 2022, por procedimiento de SUBASTA.

La duración del contrato será solamente por el tiempo de duración de la feria, cuya fecha será fijada previamente por el Ayuntamiento, siendo improrrogable.

2.- Sujetos. - Personas que se encuentren dadas de alta debidamente en el impuesto de Actividades Económicas en la actividad a desarrollar, que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración de conformidad con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.

3.- Procedimiento de Subasta. - Se adjudicará el contrato a la propuesta económica más ventajosa. Todos los candidatos serán ordenados en una lista según su oferta económica. Dicha lista podrá utilizarse en caso de suplencia o rechazo del adjudicatario.

El precio de salida de cada barra se fija en 100,00 euros.

4.- Presentación de Proposiciones. - Las ofertas económicas se realizarán a mano alzada en un acto que se celebrará el próximo **MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.** Cada licitador podrá realizar al alza cuantas ofertas económicas considere ventajosas para sus intereses. No obstante, ningún licitador podrá instalar más de una barra, salvo que alguna o algunas quedaran desiertas.

Antes de procederse a realizar las correspondientes ofertas económicas deberá firmarse declaración responsable de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Condición Segunda de este pliego.





5.- Clausulas de la explotación. -

1ª.- *Será de cuenta del adjudicatario la instalación de la barra, sillas, mesas, sombrillas, etc..., Todo ello, deberá tener una presencia adecuada para la ocasión.*

2ª.- *El adjudicatario se compromete a la limpieza diaria de los terrenos ocupados por sus instalaciones.*

3ª.- *El Ayuntamiento podrá poner vigilantes o guardias de seguridad si lo considera oportuno, corriendo con los correspondientes gastos.*

4ª.- *Los precios de bebidas y consumiciones deberán estar expuestos al público tanto en la barra como en algún sitio visible de la zona de las mesas.*

5ª.- *El adjudicatario tiene la obligación de firmar el escrito facilitado al Ayuntamiento por el Servicio Sanitario de Salud Pública, comprometiéndose a cumplir con los requisitos sanitarios que en éste se indican.*

6ª *El adjudicatario deberá solicitar el punto de enganche de luz y abonar las tasas correspondientes.*

6.- Pago de las cantidades. - *Los adjudicatarios estarán obligados al pago del 100% del importe de la subasta al día siguiente de ser comunicada su adjudicación, en caso de renuncia a la adjudicación una vez entregadas las cantidades por los adjudicatarios no será devuelto el precio depositado por la adjudicación salvo que haya una causa de fuerza mayor que justifique la renuncia. En caso de no abonar esta cantidad en el plazo indicado, no podrá instalarse la correspondiente barra, pasando al siguiente licitador."*

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

